

Añadir

Casación N° 26424-2023 Lima – Fehaciencia de los gastos por viáticos como condición de trabajo

No se acreditó la fehaciencia de los gastos por viáticos, porque el contribuyente sólo presentó reportes y documentos elaborados por el propio contribuyente, como “Reporte de Movilidad Mensual”, “Comprobante de Viáticos” y “Otras Remuneraciones – Viático Diario”; por tanto, no es posible analizar su causalidad como condición de trabajo, ya que no se presentó la documentación que permita verificar y respaldar el gasto.